



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00481021- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita la suscripción del convenio entre la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por finalidad fortalecer el relevamiento y monitoreo de los malos tratos y torturas realizados por la Red de Derechos Humanos en Contextos de Encierro en establecimientos penitenciarios de la provincia de Córdoba;

Que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura aportará, durante el ejercicio 2025 y en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) destinada a gastos de capital y gastos corrientes, conforme lo estipulado en la normativa que aprueba la convocatoria y en la resolución que otorga el subsidio y dispone el desembolso correspondiente;

Que resulta necesario aprobar la suscripción del convenio y designar a quien ejercerá la representación del Proyecto a los fines de su correcta ejecución y administración;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 06/2012 del H. Consejo Superior, se incorporan los informes de pertinencia académica, personal e infraestructura, económico-financiero y jurídico en los órdenes 23, 25, 28, 30;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el texto del convenio entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. TENER POR ACEPTADO el aporte del CNPT por un monto de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) en carácter de subsidio no reintegrable, destinado a gastos de capital y gastos corrientes, correspondiente al ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR como Representante del Proyecto al Sr. Agustín Villarreal, DNI N° 36.840.760, quien actuará como responsable de la ejecución y administración técnico-académica del mismo.

ARTÍCULO 4º. ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma del convenio objeto de la presente Resolución y su archivo, por parte de ambas instituciones hasta tanto se disponga qué Área será la responsable de la registración y conservación definitiva del convenio.

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.